

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8496 *NEWFISH, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
ATLANTIS INTERNATIONAL FISHER, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace constar que el Socio Único de "NEWFISH, S.L.U." y los socios de "ATLANTIS INTERNATIONAL FISHER, S.L.", han decidido en Junta General, con fecha 20 de junio de 2014 la fusión por absorción de las referidas sociedades en los términos del Proyecto Común de Fusión formulado por sus Administradores Únicos con fecha 31 de marzo de 2014, de acuerdo con el procedimiento especial de fusiones asimiladas a la absorción de sociedades íntegramente participadas de conformidad con el artículo 52 Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, sin necesidad de informes de administradores ni de expertos independientes. "NEWFISH, S.L.U." está domiciliada en Madrid (C.P.28001), calle Lagasca, número 88, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24418, folio 35, hoja M-439174. Tiene N.I.F. B-85059368. "ATLANTIS INTERNATIONAL FISHER, S.L.", está domiciliada en Madrid (C.P. 28001), calle Lagasca, número 88, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23919, folio 106, hoja M-429489. Tiene N.I.F. B-85012730. Se hace constar que se han producido modificaciones en los estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión, que no procede establecer tipo ni procedimiento de canje, ni fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y que no se otorgarán en la sociedad absorbente derechos ni ventajas para socios, expertos, administradores ni titulares de derechos especiales. La sociedad absorbente y la sociedad absorbida aprobaron como balance de fusión el balance de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013, dejar inalterada la composición del órgano de administración que ha de regir la sociedad absorbente tras la fusión, así como que la fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo, impacto en la composición del órgano de administración ni en la política de responsabilidad social. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad es el 1 de enero de 2014. Se hace constar, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión aprobados, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las respectivas compañías, así como el derecho a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2014.- Los Administradores mancomunados de las sociedades intervinientes, Andrés Bezunartea López y Antonio Fernández Cantillana.

ID: A140036411-1